

Juan Rey Hortas: de niño de coro a instrumentista indisciplinado de la capilla de música de la catedral de Santiago de Compostela (1861-1882)

LESLIE FREITAS DE TORRES

Universidad de Oviedo

1*Resumen: Este artículo pretende mostrar la historia del niño de coro de la Catedral de Santiago de Compostela llamado Juan Rey Hortas, que durante el siglo XIX ingresó en la Capilla de Música compostelana con el deseo de cambiar su futuro. Con el paso del tiempo, éste creció y buscó con muchas ganas su espacio en la Capilla de Música como instrumentista. Sin embargo, su constante indisciplina le fue apartando de la misma, hasta el punto de Hortas renunciar a su cargo. La presente investigación, abordada desde una perspectiva histórica y descriptiva, se ha fundamentado en las actas capitulares de la Catedral de Santiago de Compostela conservadas en su archivo, en los periódicos de la época, así como en publicaciones históricas gallegas. La indagación bibliográfica realizada para el desarrollo de este trabajo constata la escasez de estudios y relatos sobre los músicos decimonónicos de la Capilla catedralicia, que con el transcurso de los años fueron olvidados, pero que son los iconos del patrimonio musical compostelano.

Palabras claves: Capilla de Música de la Catedral de Santiago, siglo XIX, Juan Rey Hortas, niño de coro, instrumentista, indisciplina.

Códigos UNESCO: (Música y Musicología) 620306.

Juan rey hortas: a chorus of child hood undisciplined instrumentalist music of the cathedral of Santiago de Compostela (1861-1882).

Abstract: This article intends to show the history of the children's choir of the Cathedral of Santiago de Compostela called Juan Rey Hortas, which during the nineteenth century entered the chapel of music Santiago de Compostela with the desire to change their future. With the passage of time, this grew and looked eager to your space in the chapel of music as an instrumentalist. However, his constant insubordination was away him, to the point of Hortas relinquishing his post. This research, addressed from a historical perspective and descriptive, has based on the chapter minutes of the Cathedral of Santiago de Compostela kept in your file, in the newspapers of the time, as well as in Galician historical publications. The bibliographic investigation carried out for the development of this paper notes the scarcity of studies and stories of nineteenth-century musicians of the

¹ Recibido: 05/07/2016 – Aprobado por revisión externa: 29/11/2016.

Cathedral Chapel, which with the passing of the years were forgotten, but which are the icons of the Compostela musical heritage.

Keywords: Music Chapel of the Cathedral of Santiago, 19th century, Juan Rey Hortas, choirboy, instrumentalist, indiscipline.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Santiago de Compostela gozó a mediados del siglo XVIII de una de sus etapas más relucientes², y su Catedral seguía siendo el principal foco de interés³. En esta época, su Capilla de Música era una de las más sobresalientes del país, e incluso era comparable a algunas extranjeras. En esta situación se mantuvo hasta las primeras décadas del siglo XIX⁴, destacando sobre las demás catedrales españolas, en las que se estaba produciendo la descomposición de sus capillas⁵. Dicha estabilidad se debió a los medios económicos de los que disponía, puesto que Compostela recibía importantes ingresos, resultado de diversos privilegios adquiridos a lo largo de su historia⁶.

² En este siglo, Santiago de Compostela fue el punto de llegada de numerosos músicos procedentes de varias partes de la Península, alcanzando su apogeo de más alta calidad «artística-musical». Sin embargo, la música gallega no poseía un estilo propio, debido a su aculturación musical. ALÉN GARABATO, María del Pilar, *Breve historia da música galega*, Vigo, A Nosa Terra, 2004, pp. 23-27.

³ ALÉN GARABATO, María del Pilar, *Historia da música galega: cantos, cantigas e cánticos*, Vigo, A Nosa Terra, 1997, p. 103; ALÉN GARABATO, María del Pilar, «Situación económica de la capilla de música de la catedral de Santiago de Compostela (1760-1820)», *Revista Española de Musicología*, vol. X, nº1, 1987, pp. 221-239.

⁴ En 1808 fue uno de los mejores momentos de la Capilla de Música compostelana, la misma contaba con 33 miembros. ALÉN GARABATO, María del Pilar, *La capilla de música de la catedral de Santiago de Compostela. Renovación y apogeo de una etapa privilegiada*, La Coruña, Edición do Castro, 1995, pp. 14-15.

⁵ ALÉN GARABATO, María del Pilar, «Las capillas de música catedralicias desde Carlos III hasta Fernando VII», en José LÓPEZ-CALO, Ismael FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, Emilio CASARES RODICIO (coord.), *España en la música de occidente. Actas del Congreso Internacional celebrado en Salamanca, 29 de octubre-5 de noviembre de 1985*, «Año Europeo de la Música», Salamanca, vol. II, 1987, pp. 39-49; ALÉN GARABATO, María del Pilar, *Historia da música galega* [...], *op. cit.*, p. 112; *Vid.* VIRGILI BLANQUET, María Antonia, «La música religiosa en el siglo XIX español», en Emilio CASARES RODICIO, Celsa ALONSO GONZÁLEZ (coord.), *La Música española en el siglo XIX*, Oviedo, Servicio de Publicaciones: Universidad de Oviedo, 1995, pp. 375-405; *Vid.* ALÉN GARABATO, María del Pilar, *Breve historia da música* [...], *op. cit.*, p. 30.

⁶ ALÉN GARABATO, María del Pilar, «Situación económica de la capilla [...], *op. cit.* pp. 221-222; ALÉN GARABATO, María del Pilar, «Datos para una historia social de la



Figura 1. Foto de la fachada de la Catedral compostelana, cedida por la Biblioteca del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento.

música: la Guerra de la Independencia y su incidencia en la capilla de música de la Catedral de Santiago», *Revista de Musicología*, vol. XIV, N° 1-2, 1991, pp. 501-502.

La Capilla de Música de Santiago fue una institución docente en la que se preparaba a los futuros músicos. Los mismos adquirirían además de la capacitación musical, la enseñanza general a la que, probablemente, no tendrían acceso de otro modo⁷. Así pues, los chicos ingresaban como niños del coro entre los 6 y 9 años, quedando éstos a cargo del maestro de capilla. Este tutor tenía varias responsabilidades frente a los pequeños, así como a los demás dependientes:

«Era su obligación tener en su casa a los 6 niños de coro, educarlos, mantenerlos, vestirlos y calzarlos, darles ropas coloradas y pellizas para asistir al coro y cuando tenían sueldo fijo la manutención y vestido de los niños se satisfacía por cuenta del servicio del valor de la Prebenda⁸. Asimismo, regía y convocaba los ensayos de la capilla, daba clases a los demás dependientes de la catedral que se lo solicitasen cuando menos, en tres lecciones semanales de media hora, cuidar del buen estado del archivo de música y presentar cada año un número determinado de composiciones originales»⁹.

Pertenecer a dicha Institución revestía gran importancia, y las familias eran conscientes de la oportunidad singular que podría proporcionar a sus hijos, tanto a corto como a largo plazo, por esto las plazas de niños de coro eran tan concurridas. El ser aceptado debería suponer un camino de promoción social nada desdeñable. Éstos niños procedían, en su mayoría, de familias humildes que vivían en el área rural o suburbana¹⁰. Cuando tenía una plaza vacante entre los niños de coro, la misma se anunciaba a través

⁷ VÁZQUEZ COSTA, Luis, *La formación del pensamiento musical nacionalista en Galicia hasta 1936*, Tesis doctoral inédita, Santiago de Compostela, 1999, p. 272; *Gaceta de Galicia. Diario de Santiago*, 5-V-1900, p. 2.

⁸ Archivo de la Catedral de Santiago (en adelante ACS). ACS, Actas Capitulares, 13-VII-1852, t. 592.

⁹ *Constituciones de la S.A.M.I de Santiago, adaptadas a la legislación canónica establecida en el Concordato de 1851, en el Concilio Provincial Compostelano de 1887 y en el Diocesano de 1891*. Santiago, Imprenta del Seminario Central, 1899. Las Constituciones del Diocesano de 1891 recogían en su título III, capítulo VI y XI instrucciones sobre el canto y la música en la iglesia, constitución 121.

¹⁰ La constante de varias familias del medio rural de España durante el siglo XIX, era el envío de los jóvenes a los seminarios como única posibilidad de recibir una formación completa, que les permitiera abandonar la dureza de la vida campesina. ALÉN GARABATO, María del Pilar, *La capilla de música de la catedral de Santiago de Compostela. Renovación [...]*, op. cit., p. 19; Vid. PEÑA FERNÁNDEZ, Antonio, Ángel Braja. Vida y Obra. Una aproximación a sus lenguajes compositivos, Tesis doctoral inédita, Universidad de Santiago de Compostela, 2010, p. 18.

de papeletas que se exponían al público, además del Boletín Eclesiástico¹¹ y notas en los periódicos regionales:

«Por tener sido nombrado organista auxiliar de la Catedral de Tuy un niño de coro de esta Basílica, quedó vacante dicha plaza, a la que puede [...] oponerse los niños con autorización de sus padres, [...]. Los aspirantes deben tener de siete a ocho años de edad, tener voz triple y que puedan dar con claridad el *lá* sobreagudo. Serán preferidos los niños del pueblo de Santiago [...]»¹².

Los postulantes debían presentar las solicitudes añadiendo la certificación de bautismo, para comprobar que eran hijos legítimos¹³. Las plazas se proveían mediante un informe del maestro de capilla, quien habitualmente solía tener bajo sus cuidados a seis niños de coro, si bien en ocasiones había alguno de más o de menos¹⁴.

El Cabildo era cuidadoso a la hora de seleccionar a los pequeños, no sólo por sus cualidades musicales, que eran competencia del maestro, sino también morales, porque pasaban a ser dependientes de la Catedral, así pues, tenían proyección pública¹⁵. Por su naturaleza, su paso por la Capilla era relativamente breve con respecto a la estabilidad de los demás empleados. Su manutención estaba a cargo de la fundación del Seminario de Confesores, donde residían, con aportaciones de la Fábrica de la Catedral, donde servían.

INCOPORACIÓN DE HORTAS COMO NIÑO DE CORO EN LA CAPILLA CATEDRALICIA

La solicitud de ingreso de Juan Rey Hortas¹⁶ se produjo cuando tenía diez años, debido a la existencia de dos plazas vacantes para niños de coro:

¹¹ GARCÍA CABALLERO, María, *La música en Santiago a finales del siglo XIX*, Santiago de Compostela, Alvarellos, 2008, p. 38.

¹² *Gaceta de Galicia. Diario de Santiago*, 10-X-1890, p. 3.

¹³ GARCÍA CABALLERO, María, *La música en Santiago [...]*, *op. cit.*, p. 38.

¹⁴ VÁZQUEZ COSTA, Luis, *La formación del pensamiento [...]*, *op. cit.*, p. 258; Lo habitual era la capilla tener seis niños, aunque en algunos momentos su número fuese superior, o, más habitualmente, inferior. VÁZQUEZ COSTA, Luis, *La formación del pensamiento [...]*, p. 273.

¹⁵ En 1894, se acordó hacerles trajes de paseo a cargo de la catedral, para que cuando saliesen a la calle luciesen bien, y se los identificase por el emblema que llevarían en sus jalecos; ACS, Actas Capitulares, 15-XI-1894.

¹⁶ Juan Rey Hortas nació el veinte cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y uno, padre: Pablo Rey, madre: Manuela Hortas. A.M., 745, Reg.270/Registro de nacidos.

«En este Cabildo que han visto los memoriales de los pretendientes a las dos plazas vacantes de niños de coro y las certificaciones de bautismo que les acompañaban y según dictamen se mandó entrar en la Sala Capitular al Mtro. de Capilla, el cual presentó al Cabildo la censura de las voces, y enterado el V.E. de ella dispuso entrasen los niños para oírles. Se puso a votación el punto de si se procedía, o no a la provisión de estas plazas en el acto, y acordado que sí por la mayoría, se efectuó la primera votación resultado elegido el niño José María Rodríguez. Se procedió a la segunda y salió agraciado Juan Rey»¹⁷.

Desarrollo de Juan Rey como niño de coro

En el año posterior al ingreso de Hortas en la Capilla de Música de la Catedral, se conoció una denuncia de un periódico regional, la cual decía que el poderío eclesiástico era contrario a toda y cualquier mejora en la iglesia:

«Se leyó una correspondencia de Santiago inserta en el clamor público, correspondiente al veinte y cuatro del presente mes, procedido de una introducción puesta por la redacción de un periódico, en las cuales se calumnia al Cabildo y al Clero de esta ciudad, suponiendo que se oponen tenazmente a toda clase de mejoras locales»¹⁸.

En respuesta a esta noticia, las autoridades competentes iniciaron un proceso de investigación interna de los hechos expuestos. Sobre los niños de coro, el sr. canónigo Quiroga propuso que se girase «una visita a los niños de coro en averiguación del estado en que [estaba] su educación e instrucción en latinidad, doctrina cristiana y música», a fin de saber si la enseñanza de éstos estaba mal desempeñada¹⁹. Asimismo, en el mes posterior el magistral propuso también que se visitase a los niños anualmente, para conocer su desarrollo. Ambas propuestas pronto fueron aprobadas²⁰, y se designó un grupo de eclesiásticos para llevar a cabo la inspección: «Se acordó que la comisión nombrada en Cabildo de 3 de octubre último cumpla lo más pronto

¹⁷ ACS, Actas Capitulares, 12-IV-1861, t. 76.

¹⁸ ACS, Actas Capitulares, 31-VII-1862, t. 76.

¹⁹ ACS, Actas Capitulares, 26-IX-1862, t. 76.

²⁰ «Igualmente se evacuó otro propuesto hecho en el mismo cabildo de veinte y seis de septiembre, por el sr. Canónigo Quiroga referente a que se gire una vista a los niños de coro en averiguación del estado en que está su educación e instrucción y después de tratado con determinado se acordó: que se gire una vista anual para reconocer el estado de los niños de coro en punto a educación e instrucción en doctrina cristiana, latinidad y música; y para hacer la primera se nombró una comisión compuesta de los sres. Zepedano, Navarro y Quiroga». ACS, Actas Capitulares, 18-X-1862, t. 76.

posible y, de cuenta al Cabildo del estado de instrucción de los [...] niños de coro, a fin de resolver el Cabildo lo que conceptúe más conveniente en beneficio de los mismos, y de esta Santa Iglesia»²¹.

Debido a los muchos quehaceres de los dependientes designados, la visita se realizó el siguiente año. A través de una memoria, el comité relató el estado lamentable que se encontraba la educación de los niños:

«Se ha visto el dictamen de la comisión encargada de informar sobre el estado de instrucción de los niños de coro que dice así = Excmo. Señor = La comisión nombrada en Cabildo de 31 de octubre de 1863 para informar a V.E. sobre el estado de instrucción de los niños de coro, ha procedido a examinarlos detenidamente, y tiene el honor de manifestar a V.E. el juicio que ha formado en el particular. [...] Ninguno de los referidos cinco niños sabe aritmética ni tiene la menor noción de ella. La comisión, según informes que ha tomado y manifestación unánime de los mencionados niños, debe hacer presente a V.E. que el maestro de latinidad nunca ha querido prestarse a darles lecciones para perfeccionarlos en leer, escribir y contar, a pesar de que tiene esta obligación, según lo acordado en Cabildo de 18 de mayo en que fue nombrado, y en otro de 20 de noviembre de 1860; por cuyo cargo percibe dicho maestro doscientos ducados anualmente de la Fábrica de esta Santa Iglesia; y tiene además habitación con servicio gratuito en el Seminario de Confesores. Santiago, 24 de febrero de 1864»²².

Además de indicar el estado general, la comisión detalló el grado de instrucción de cada uno de los niños de coro. Lo que decía respecto a Juan Rey Hortas, el dossier fue muy breve: «Lee bien según ya leía cuando fue admitido, tiene buena letra, sabe medianamente la doctrina cristiana, y algo de gramática latina faltando mucho para traducir bien. Está regularmente instruido en la música»²³. Debido a las debilidades educacionales de los pequeños, las autoridades eclesásticas iniciaron una ardua labor para subsanar este grave problema.

Mientras este tema estaba siendo arreglado, en septiembre Hortas solicitó una licencia para curarse de una acentuada enfermedad. Y, por consiguiente, su demanda fue aceptada: «Se concedió licencia al niño de coro Juan Rey para que pueda ir a tomar baños de mar que necesita por razón de las escrófulas que padece»²⁴. En pocos días Juan, ya recuperado, retornó a su labor en la Capilla.

²¹ ACS, Actas Capitulares, 11-IX-1863, t. 77.

²² ACS, Actas Capitulares, 15-III-1864, t. 77.

²³ ACS, Actas Capitulares, 15-III-1864, t. 77.

²⁴ ACS, Actas Capitulares, 13-IX-1864, t. 77.

Los niños permanecían en la Catedral el tiempo que su voz era útil, es decir, hasta alrededor de los trece años. Si las posibilidades de futuro eran escasas, los mismos eran despedidos; en caso contrario, era usual brindarles algún tipo de cargo en la Catedral, de misario, acolito o agregado de la Capilla de Música²⁵. Sobre este último, algunos se destacaban como compositores, músicos y cantores profesionales tanto en la vida religiosa como en la secular²⁶. Este fue el caso de Hortas, que con quince años ya había perdido la voz triple, y por ello solicitó su ingreso permanente en la Capilla de Música, como segundo violín:

«Se acordó nombrar una comisión compuesta de los tres señores capitulares maestrescuela, López y Raña que acompañados del maestro de Capilla, organista y profesor sr. Courtier examinen a D. Ángel Huerta y D. Juan Rey aspirantes a una plaza de violín en esta catedral»²⁷.

Tres días después se conoció la apesadumbrada resolución: «Se leyó [...] el informe de los Sres. encargados de examinar a los dos aspirantes a la plaza de violín 2º de esta Santa Iglesia, y en vista de dicho informe el Cabildo acordó no provistar por ahora la expresada plaza»²⁸. A pesar de recibir esta contestación negativa, Juan Rey no desistió, y en octubre de este mismo año suplicó ser admitido en la Capilla de Música, sin designar el instrumento que deseaba desempeñar:

«Le vio una solicitud del niño mayor de coro Juan Rey en que suplica al Cabildo que lo [agregue] a la Capilla de Música, ya que no puede continuar como niño de coro ni tiene otros recursos para seguir su carrera; y se acordó acceder a sus deseos a condición de que sea aprobado por una comisión de los Sres. Capitulares, López y Villoría, acompañados del Maestro de Capilla, los cuales en vista del examen y del mérito que en el muestre propondrán al Cabildo cuanto ganar a su parecer»²⁹.

²⁵ GARCÍA CABALLERO, María, *La música en Santiago [...]*, op. cit., pp. 38-39; Vid. ACS, Actas Capitulares, 27-X-1864, t. 77; ACS, Actas Capitulares, 22-XI-1853, t. 592; ACS, Actas Capitulares, 16-X-1866, t. 77.

²⁶ VÁZQUEZ COSTA, Luis, *La formación del pensamiento [...]*, op. cit., p. 268.

²⁷ ACS, Actas Capitulares, 21-III-1866, t. 77.

²⁸ ACS, Actas Capitulares, 24-III-1866, t. 77.

²⁹ En este año Juan Rey ya tenía quince años, siendo así denominado «niño mayor». Éste, así como los demás que llevaban esta nominación, era el responsable de ayudar al maestro de Capilla con la instrucción de los otros niños, además de continuar a desempeñando las mismas funciones que antes. ACS, Actas Capitulares, 16-X-1866, t. 77.

Y en el siguiente mes se conoció la resolución, la cual accedía a su petición y dejaba a cargo del maestro de Capilla emplearlo, en la misma, como lo desease:

«Se dio cuenta del informe de la comisión nombrada en Cabildo de diez y seis de octubre para examinar en canto y música a D. Juan Rey niño de coro que ha sido de esta Santa Iglesia y aspirante ahora a una plaza en la Capilla de Música de la misma; y una vista se acordó admitir al referido D. Juan Rey para que el maestro de capilla le utilice en esta como lo considere más conveniente, con el sueldo de tres reales diarios»³⁰.

JUAN REY: UN MÚSICO INDISCIPLINADO

Así pues, el maestro de Capilla lo destinó al puesto de contrabajo³¹ como «interino», es decir que, Hortas ocupó una plaza que estaba vacante. Y en 1877, el músico solicitó su cambio de cargo, para recibir un sueldo mayor, y le fue concedido: «Se vio el memorial de D. Juan Rey Hortas solicitando la plaza en propiedad de contrabajo, que venía desempeñando interinamente. Se acordó nombrarle en propiedad con cuatro reales diarios»³².

Así pues, Juan continuó su labor durante los dos años posteriores, y sin preaviso, abandonó su puesto, quizás para tocar con alguna agrupación secular. Para comprender dicha hipótesis, es necesario conocer el ambiente musical que se vivía en la segunda mitad del siglo XIX. En este período, el pluriempleo era una necesidad para los músicos y, según Costa Vázquez, una estrategia inteligente desde el punto de vista económico, porque así se podía mantener el estatus social mínimo dentro de la sociedad³³. Asimismo, en esta época, la Catedral era uno de los mejores empleos para el músico de la región, por esto Hortas arrepentido solicitó su readmisión, la cual fue aceptada con la advertencia que esto no volviese a ocurrirse:

«El sr. Deán dio cuenta de una solicitud del músico Juan Hortas por la que ruega al Cabildo le levante la suspensión del sueldo que por motivos poderosos tuviera a bien imponerle desde que dejó de desempeñar la plaza de contrabajo de la orquesta; y el Cabildo enterado acordó levantar dicha suspensión, mandando

³⁰ ACS, Actas Capitulares, 9-XI-1866, t. 77.

³¹ El contrabajo empezó a formar parte en la orquesta catedralicia hacia 1771, «tocado por el niño de coro Marcos Martínez». GARBAYO, Francisco Javier, *La viola y su música en la Catedral de Santiago entre el barroco y el clasicismo*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Santiago de Compostela, vol. I, 1995, p. 60.

³² ACS, Actas Capitulares, 5-I-1877, t. 79.

³³ COSTA VÁZQUEZ, Luis, *La formación del pensamiento [...]*, op. cit., p. 283.

que el referido Hortas siga perteneciendo a la orquesta y se le abone el sueldo de cuatro reales diarios desde el día primero de noviembre último, haciéndole saber que si volviese a abandonar su plaza, no será nuevamente admitido»³⁴.

A inicios del siglo XIX, frente a esta situación de incumplimiento de los deberes catedralicios por parte de los músicos, el Cabildo estipuló que para trabajar en la Capilla de Música deberían dedicarse exclusivamente a ella. Sin embargo, debido a los bajos sueldos que la fábrica los pagaba, el Cabildo permitió a lo largo de este siglo que los músicos realizaran actividades paralelas, siempre y cuando las mismas no perjudicasen el desarrollo de sus obligaciones en la Capilla³⁵. Sin embargo, algunos de los dependientes no llevaban con seriedad esta labor, dejando de estudiar las partituras y hasta faltando a los ensayos sin avisar. Por eso, en 1880 el canónigo Marcelino Sempere³⁶ dio a conocer al Cabildo la triste situación de desorganización, que sufría la Capilla de Música:

«Leyose después de esto propuesto del sr. Canónigo Sempere en el que lamentándose de los gastos que ocasionaba a la Fábrica el sostenimiento de una numerosa Capilla, a pesar de lo cual notabase su falta de organización, la poca variedad de las piezas musicales que se conservaba en el archivo de esta Santa Iglesia; la descuidada ejecución de las mismas y otras particularidades que reclamaban pronta y decisiva corrección, el Excmo. Cabildo acordó: comisionar a los Sres. Sempere y Lectoral para que entendiéndose con el sr. Maestro de Capilla le obligasen a dar más variedad a las piezas musicales; a organizar los ensayos convenientes a su buen desempeño y adoptasen todas las medidas que creyesen convenientes para restablecer el buen gusto y la ejecución de la música religiosa, cuya falta tanto se deja sentir en las presentes circunstancias»³⁷.

Frente a esta situación, las autoridades eclesiásticas iniciaron la búsqueda del restablecimiento del orden y de la organización, para que este tipo de situaciones no volviesen a ocurrir. En 1881, se impuso a Juan Hortas la obligación de asistir a todas las funciones religiosas en que rogasen los fagotes, «para mayor solemnidad de las mismas». Asimismo, debido a la mayor cantidad de horas que el músico tendría que dispensar, «se le acordó

³⁴ ACS, Actas Capitulares, 3-XII-1879, t. 79.

³⁵ COSTA VÁZQUEZ, Luis, *La formación del pensamiento [...]*, op. cit., p. 284.

³⁶ El canónigo Sempere estaba constantemente interviniendo frente al Cabildo sobre los problemas, posibles mejoras, contrataciones y exámenes a los pretendientes a una plaza en la Capilla de Música. ACS, Actas Capitulares, 16-II-1881, t. 79; ACS, Actas Capitulares, 1-III-1881, t. 79.

³⁷ ACS, Actas Capitulares, 6-VIII-1880, t. 79.

umentar dos reales diarios al sueldo que venía disfrutando»³⁸. Con todo, este incremento en su paga no lo dejó complacido, y olvidando una vez más de sus obligaciones se dedicó a prestar sus servicios en Vigo, siendo así expulsado de la Capilla³⁹. Sin embargo, a los pocos días, Juan Rey regresó a la Catedral suplicando que lo admitiesen de nuevo en la plaza de contrabajo, y el Cabildo lo aceptó. Esta resolución positiva, posiblemente, se debió a la escasez de contrabajistas en la ciudad.

Para acabar de una vez por todas con este desbarajuste y afrenta por parte de los músicos catedralicios, las autoridades eclesiásticas pusieron por escrito una serie de determinaciones para el restablecimiento del orden, así como para la mejora de la calidad de esta agrupación. Todas las normas que se estipulaban en el Reglamento trataban de hacer frente a la notable cantidad de abusos que algunos de sus miembros, en especial nuestro músico, estaban cometiendo en la celebración de los oficios litúrgicos y, en particular en las ceremonias en las que intervenía la Capilla de Música⁴⁰. Estas órdenes, recogidas en el cabildo del 5 de abril de 1881, sirvieron como base del reglamento aprobado el 2 de febrero de 1892 por Rafaell Tafall y Santiago Morais⁴¹.

«Sobre descuentos a los músicos y dependientes, cabildo del 5 de abril de 1881.

Tratándose después de esto, del último punto de la cédula, hizo presente el Sr. Deán que los Músicos y cantores de esta Santa Iglesia, prescindiendo de la obligación que tienen de asistir a las funciones de la misma con exclusión de toda otra que con ellos sea incompatible, solían faltar, y algunos con notable frecuencia, en Domingos, días de 1º clase, entierros de Sres. Capitulares y otras funciones de igual solemnidad para prestar sus servicios en otras partes: que en estas faltas se había hecho más notable el contrabajo por lo cual había sido ya despedido en otra ocasión, pero admitido nuevamente y confiado acaso en la indulgencia con que el Excmo. Cabildo lo había siempre atendido, se había ausentado recientemente sin permiso de este ni del que hablaba, faltando a su obligación por espacio de un mes

³⁸ ACS, Actas Capitulares, 5-II-1881, t. 79.

³⁹ GARCÍA CABALLERO, María, *La música en Santiago* [...], p. 40; ACS, Actas Capitulares, 4-V-1881, t. 79.

⁴⁰ ALÉN GARABATO, María del Pilar, «Músicos de la catedral de Santiago de Compostela, docentes y concertistas (ca.1875-1895)», *Nasarre: Revista Aragonesa de Musicología*, vol. XVI, 2000, p. 42.

⁴¹ «Reglamento para la Capilla de Música y Cantores de la Santa Iglesia Apostólica y Metropolitana de Santiago de Compostela», recogido en las *Constituciones de la Santa Apostólica M. Iglesia de Santiago*, Imp. Del Seminario Conciliar de Santiago, Santiago de Compostela, 1899, p. 147.

todo lo cual hacía presente por sí se creía oportuno imponer algún correctivo a tales abusos. El Excmo. Cabildo penetrado de la necesidad urgentísima de remediar eficazmente estos males que eran a todos bien notorios, acordó imponer un mes de descuento al dicho contrabajo considerando que su falta había sido muy grave, a que en ella había incurrido otras veces, y por último a que en ese tiempo había obtenido en Vigo mayores utilidades, disponiendo además que el sr. Deán ante el Sr. Secretario Capitular le amonestase severamente, previniendo que a repetirse la falta sería despedido sin consideración alguna.

Acordase del mismo modo:

Primero: Que los músicos de instrumentos sufran quince días de descuento por cada falta de asistencia a las funciones de esta Santa Iglesia, no siendo resultado de enfermedad.

Segundo: Que sufran el mismo descuento los músicos de voz que pertenecen a la Capilla, por cada falta de igual clase.

Tercero: Que los cantores que asisten diariamente al Coro sufran ocho días de descuentos por cada falta de asistencia en los Domingos, días de 1º y 2º clase, entierro de Sres. Capitulares y cualquiera otra función extraordinaria que acuerde la corporación.

Cuarto: Que los Músicos tanto de voz como de instrumento asistan con puntualidad a los ensayos que celebre la Capilla de Música, imponiéndose por cada falta un día de descuento.

Quinto: Que el impuesto a los sochantres (substituto) y demás Beneficiados músicos por las faltas que cometan en el desempeño de su oficio se lleve a efecto sin contemplación alguna, el ingreso mensualmente en la Fábrica, quedando a beneficio de la misma el de los últimos, y aplicándose el de los sochantres al Salmista que en su lugar rija el Coro.

Sexto: Que los músicos de cualquier clase, cuando por asistencia repetida a funciones de fuera de la Iglesia se inutilizasen para el servicio de estas, como había ocurrido ya en distintas ocasiones, y especialmente en la Semana Santa del año pasado, se considerasen sus faltas como voluntarias, sin que tuviese derecho a la benevolencia con que el Excmo. Cabildo mira siempre a los buenos servidores de la Iglesia. Y por último que los Sres. Deán y secretario Capitular comuniquen este acuerdo a los interesados para los efectos consiguientes»⁴².

Al año siguiente de esta dura advertencia, Juan Rey Hortas presentó su renuncia y abandonó definitivamente la Capilla de Música catedralicia: «Seguidamente se dio cuenta de un memorial de D. Juan Rey haciendo presente al Cabildo que teniendo que ausentarse a la Corte a estudiar y mejorar su posición renuncia el cargo de contrabajo que tocaba en la Capilla de Música, la cual le fue admitida»⁴³. En 1883, el noticiero *Gaceta de Galicia*

⁴² ACS, Actas Capitulares, 5-IV-1881, t. 79.

⁴³ ACS, Actas Capitulares, 15-IV-1882, t. 79.

anunció, por medio de un recordatorio de defunción, el fallecimiento de Juan Rey Hortas⁴⁴.

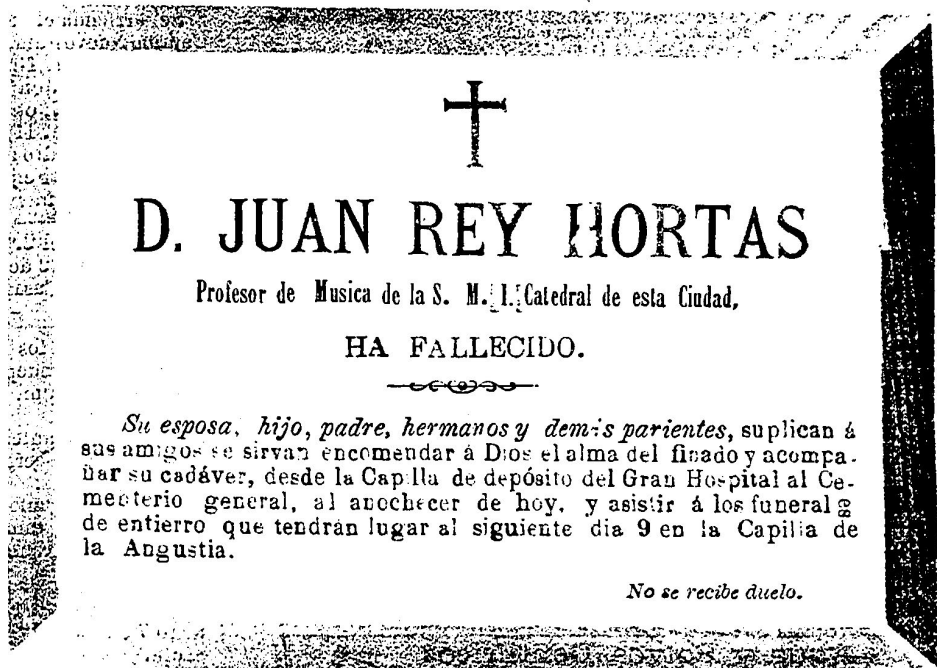


Figura 2. Recordatorio de defunción de Juan Rey Hortas.
Fuente: *Gaceta de Galicia. Diario de Santiago*.

CONCLUSIÓN

La colaboración de Juan Rey Hortas se limitó a veintiún años en la Capilla de Música catedralicia, desde su niñez hasta su mocedad. Hortas se desarrolló de forma singular como músico, además de cantar, tocaba el violín y el contrabajo. Pudiendo éste ser considerado un «multiinstrumentista». Sin embargo, debido al congelamiento de los haberes en un contexto de inflación generalizada, los músicos necesitaban varios empleos para mejorar su situación económica.

Esta coyuntura económica, ligada a la inmadurez normal de la edad, hicieron que Juan Rey no aprovechase todas las oportunidades y posibilidades que la Capilla de Música concedía a sus dependientes a

⁴⁴ *Gaceta de Galicia. Diario de Santiago*, 8-III-1883, p. 3.

lo largo de su jornada allí, que frecuentemente duraba toda la vida del músico santiagués, con minúsculas excepciones como la aquí relatada. Las autoridades eclesiásticas intentaron innumeradas veces ayudarlo, a través de advertencias, sanciones pecuniarias, y hasta su expulsión. Estas duras posturas fueron tomadas con la finalidad de despertarlo y concienciarlo de la necesidad de cumplir con sus quehaceres catedralicios. Con todo, estas actitudes resultaron poco eficaces, asimismo Hortas comprendió que para continuar trabajando en esta Institución era necesario un verdadero cambio por su parte, y este precio era muy alto para él, por eso Juan prefirió marcharse.

Según nuestra visión de investigadora, la Catedral compostelana trataba a todos los que ingresaban en la misma como una madre, que cuidaba cuando era necesario, castigaba cuando era merecido y perdonaba cuando debía hacerlo. Ésta aclaraba continuamente que para merecer estar allí era necesario cumplir los reglamentos estipulados, siendo esto por el bien de todos y por el buen funcionamiento de las actividades, y quien no estuviese de acuerdo era libre para irse. Por ello, Juan Rey Hortas eligió su camino, cierto o errado, el mismo buscó lo que en su visión era lo mejor en aquel momento.